JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0142-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 10 de marzo de 2020 (fl. 44), no compareció al Despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra al abogado JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ, a quien se le informará su designación al correo electrónico mlondono@igga.com.co, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO